



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Jueves 31 de diciembre de 2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 421

ORDENANZA N° 458

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA,
PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD
PARA EL EJERCICIO 2016**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 458/MC

Comas, 15 de diciembre del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Dictamen N° 005-2015-CRFyAT/MC de la Comisión Permanente de Regidores de la Comisión de Rentas, Fiscalización y Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Comas, respecto del proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2016;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba las materias en las cuales ésta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley;

Que, el artículo 68°, literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas de servicio públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellos que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del dispositivo antes mencionado dispone que, la determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de la racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial; y, para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, según el artículo 69-A de la norma citada, las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deben ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, igualmente el artículo 69-B de la norma citada, concordante con el artículo 8° de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanza Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima; señala que, las municipales podrán determinar el importe de las tasas por servicio público o arbitrio, tomados como base el monto de las tasas cobradas por tales tributos al 01 de enero del año fiscal anterior reajustando con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor, vigente en la Capital del departamento correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que mediante la Ordenanza N° 1902 de la Municipalidad Metropolitana de Lima publicada con fecha 17 de setiembre de 2015, se establece suspender para el ejercicio 2016 la aplicación de lo establecido en el artículo 8° inciso b) de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima para efectos de la ratificación de las ordenanzas que promueven los Arbitrios Municipales correspondientes al citado año;

Que con la finalidad de brindar los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana en el distrito de Comas para el año 2016, se ha tomado la decisión de ratificar las tasas, estructura de costos y criterios de distribución contenidas en la Ordenanza 425-MDC, ratificada por la Municipalidad de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2445 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 31 de diciembre del 2014 que mantiene el Marco Legal y disposiciones para el cálculo de los Arbitrios Municipales, incluyendo lo referido a las estructuras de costos de los servicios municipales así como sus tasas establecidas en la Ordenanza N° 396-MDC y la Ordenanza N° 400-MDC, del Régimen de Arbitrios para el ejercicio 2012 publicada el 31 de diciembre de 2011, montos que serán reajustados conforme lo dispone el artículo 69-B del Texto Único de la Ley de Tributación Municipal, con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado el mes de Noviembre del 2015 para Lima Metropolitana, que llegó al 3,93% de la conformidad a la Resolución Jefatural N° 440-2015-INEI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 1° de diciembre de 2015;

Que, estando a los considerandos precedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 8) y el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable de miembros del Concejo presentes, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA
EN EL DISTRITO DE COMAS PARA EL EJERCICIO 2016**

Artículo 1° - MARCO LEGAL APLICABLE

Aplíquese para el ejercicio 2016, lo dispuesto en la Ordenanza N°349-MDC y 350-MDC ratificadas por la Municipalidad Provincial de Lima por los Acuerdos de Concejo N° 1597 y 1598, Ordenanza N° 376-MDC, ratificada por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2221, Ordenanza N° 396-MDC y N°400-MDC, ratificada por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2689, y Ordenanza N° 425-MDC, Vigentes para el periodo 2015, ratificada por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2445, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2° - DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

Para el ejercicio 2016, se aplicará los Costos y Tasas establecidos para los servicios de Barrido de Calles y Recolección Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana establecidos en las Ordenanzas N° 349-MDC y 350-MDC, Ordenanza N° 376-MDC, Ordenanza N°396-MDC y 400-MDC y la Ordenanza N° 425-MDC, reajustados con la variación del Índice de Precio al Consumidor acumulado al mes de Noviembre de 2015 de Lima Metropolitana, que llegó 3,93% de conformidad a lo señalado en la Resolución Jefatural N° 440-2015-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 1° de diciembre de 2015.

Artículo 3° - APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese para el ejercicio 2016 el Informe Técnico que sustenta los costos y tasas reajustado con el IPC correspondiente a los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, así como la estimación de ingresos para conceptos de la prestación de los referidos servicios públicos, que como Anexo 01 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4° - VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2016, previa publicación de su texto normativo, conjuntamente con el Informe Técnico y la estimación de ingresos que forma parte de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarios necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza del Diario Oficial "El Peruano", una vez que haya sido ratificado por el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad de Comas. Del mismo modo, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberá publicar en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

Tercera.- Deróguese la Ordenanza N° 449/MC, la Ordenanza N° 455/MC y toda norma que se oponga al contenido de la presente Ordenanza.

Cuarta.- La presente Ordenanza puede ser encontrada en la página web del SAT (www.sat.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MIGUEL ANGEL SALDAÑA REATEGUI
Alcalde

ANEXO 01**INFORME TECNICO****ASPECTOS GENERALES**

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales; al mes de noviembre se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2015, observándose un gasto responsable con respecto a la proyección efectuada para el cálculo del Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Ordenanza N° 349-MDC



y N° 350-MDC, la misma que fue en prórroga con la Ordenanza N° 376-MDC, Ordenanza 396-MDC y 400-MDC y la Ordenanza N° 425-MDC.

Dando cumplimiento a la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima "Aprueban Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima": Artículo 8°.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores, que dice:

Las municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- a. La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere a reajustar o prorroga, deberá contar con la ratificación de la MML y además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud; - La Municipalidad Distrital de Comas cuenta con la Ordenanza N° 349-MDC y N° 350-MDC, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 1597 y 1598 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y que fue prorrogada con la Ordenanza N° 376-MDC, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2221 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y prorrogada además por la Ordenanza N° 396-MDC y 400-MDC, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2689 de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo de la Ordenanza N° 425-MDC ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2445 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- b. **La Ordenanza solo podrá ser objeto de reajuste de tasas o prórroga por un máximo de dos periodos consecutivos;** Sin embargo este articulado ha quedado suspendido por la Ordenanza 1902-MML publicada el 25 de setiembre de 2015, por lo que no será aplicable al presente caso.
- c. **En caso de reajuste de tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI;** - Para nuestro caso, las tasas serán reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, con su variación acumulada correspondiente al mes de Noviembre 2015 (IPC=3.93), aprobada con Resolución Jefatural N° 440-2015-INEI.
- d. **La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se desean prorrogar o reajustar con el IPC.** - La ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos considerados en lo aprobado mediante Ordenanza N° 349-MDC y N° 350-MDC, la misma que fue prorrogada con la N° 376-MDC, Ordenanza 396-MDC y 400-MDC y la Ordenanza N° 425-MDC y el nivel de cumplimiento alcanzado serán presentados líneas abajo.

Efectuada la revisión de la información remitida por el Sub Gerente de Limpieza Pública y Ornatocon Informe N° 539-2015-SGLPO-GSCGA/MDC; Sub Gerente de Áreas Verdes Informe N° 335-2015-SGAV-GSCGA/MDCy el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana con Informe N° 129-SGSC-GSCyCM-MDC, encargados de la prestación de los servicios públicos respecto de los aspectos regulados en lo aprobado mediante Ordenanza N° 349-MDC y N° 350-MDC, la misma que fue prorrogada con la N° 376-MDC, Ordenanza 396-MDC y 400-MDC y la Ordenanza N° 425-MDC, se tiene que estos han sido suficientes para la prestación de servicios los mismos que se atenderán para el próximo ejercicio, con las mismas cantidades y recursos asignados relacionados con los componentes y actividades de cada uno de los servicios prestados, debiendo preverse solamente el incremento de algunos costos unitarios que podrían sufrir algunos componentes de la estructura de costos.

Asimismo de la información proporcionada por la Gerencia de Presupuesto mediante Memorando N° 486-2015-GPPR-MDC, referente a la ejecución presupuestal en la misma que da cuenta que la municipalidad ha realizado las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con las metas programadas en las actividades de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

Que según Informe N° 418-2015-SGP-GPPR-MDC, se observa que los costos aprobados mediante Ordenanza N° 349-MDC y N° 350-MDC, la misma que fue prorrogada con la N° 376-MDC, Ordenanza 396-MDC y 400-MDC y la Ordenanza N° 425-MDC; se han ejecutado dichos servicios al mes de noviembre del 2015 en 138.92% de lo programado, estos costos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2015, se cumpla con alcanzar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, las mismas que se detallan en el siguiente resumen:

NIVELES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES - RECOLECCION DE RESIDUOS PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA							
SERVICIO	COSTOS APROBADOS S/.	EJECUTADOS A NOVIEMBRE 2015 S/.	% DE AVANCE	PROYECCION DIC - 2015 S/.	% DE AVANCE	TOTAL ANUAL S/.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2015 (%)
BARRIDO DE CALLES	594,091.80	647,110.04	108.92%	53,925.83	9.08%	701,035.86	118.00%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	8,916,483.71	14,291,025.30	160.28%	1,190,918.77	13.36%	15,481,944.07	173.63%
PARQUES Y JARDINES	2,747,500.57	2,855,198.04	103.92%	237,933.17	8.66%	3,093,131.21	112.58%

SERVICIO	COSTOS APROBADOS S/.	EJECUTADOS A NOVIEMBRE 2015 S/.	% DE AVANCE	PROYECCION DIC - 2015 S/.	% DE AVANCE	TOTAL ANUAL S/.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2015 (%)
SEGURIDAD CIUDADANA	2,403,032.69	2,573,376.38	107.09%	214,448.03	8.92%	2,787,824.40	116.01%
TOTAL	14,661,108.77	20,366,709.76	138.92%	1,697,225.80	11.58%	22,063,935.54	150.49%

Del cuadro antes detallado, se desprende que los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana ejecutados hasta el mes de Noviembre del 2015, es en total de 138.92% del costo presupuestado, todo ello debido a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido por la gerencia prestadora de los servicios que presta la entidad. Se agrega que al mes de diciembre de 2015 se prevee alcanzar un 150.49% de ejecución por lo que es necesario aclarar que toda diferencia respecto a esta ejecución será asumida por la Municipalidad de Comas.

Asimismo, la Sub Gerente de Limpieza Pública y Ornato con Informe N° 539-2015-SGLPO-SGGA/MDC y el Sub Gerente de Áreas Verdes Informe N° 335-2015-SGAV-SGGA/MDC, precisa que las cantidades aprobadas para la prestación de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, le han permitido cubrir los diversos aspectos de la prestación de los referidos servicios, toda vez que se ha seguido con la ejecución de los planes de los servicios antes mencionados en las diversas actividades para la prestación de los servicios, manteniendo las mismas zonas, grupos así como la frecuencia, categorías de usos, cercanía con las áreas verdes para parques y jardines, según corresponda para cada servicio, con los mismos recursos asignados como son: mano de obra, materiales, otros y gastos variables, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos, debiendo preverse solamente el incremento de algunos costos unitarios que podrían sufrir algunos componentes de la estructura de costos.

Que mediante Informe N° 129-SGSC-GSCyCM-MDC, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana señala que las cantidades apropiadas para el ejercicio 2015 para el servicio de Seguridad Ciudadana ha permitido cubrir los diversos aspectos de la prestación del referido servicio, asimismo señala que la cobertura del servicio seguirá siendo la misma para el próximo ejercicio, considerando que se seguirá con el mismo plan de Seguridad Ciudadana, utilizando los mismos recursos asignados como son: mano de obra, materiales, otros gastos variables, gastos indirectos y gastos administrativos y costos fijos, debiendo preverse solamente el incremento de algunos costos unitarios que podrían sufrir algunos componentes de la estructura de costos.

Por tanto, habiéndose cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1533-MML, la Municipalidad de Comas presenta para el año 2016, la Ordenanza que actualiza los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2015, cuyas tasas serán reajustadas con el IPC-Índice de Precios al Consumidor.

COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2016

Atendiendo a que la información de los costos de ejercicio 2015, resulta siendo la que efectivamente requiere la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, encargada de la prestación de servicios en el ejercicio 2016, esta municipalidad ha previsto la aplicación del supuesto regulado por el artículo 69-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de los arbitrios, tomando como base aquellas establecidas a partir de la Ordenanza N° 349-MDC y N° 350-MDC, ratificada mediante Acuerdo de Consejo N° 1597 y 1598, prorrogada con la Ordenanza N° 376-MDC, ratificada mediante acuerdo de Consejo N° 2221 y prorrogada además por la Ordenanza N° 396-MDC y 400-MDC, ratificada mediante Acuerdo de Consejo N° 2689. Asimismo de la Ordenanza N° 425-MDC, ratificada mediante Acuerdo de Consejo N° 2445, cuyas tasas reajustadas con el IPC-Índice de Precios al Consumidor.

Siguiendo la misma línea de lo planteado, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Seguridad Ciudadana correspondiente al ejercicio 2016, tal como se detalla a continuación:

Costos Aprobados 2015 y Costos Reajustados con IPC 2016 (En nuevos soles)

SERVICIOS PÚBLICOS	COSTOS APROBADOS 2015	IPC Noviembre 2015 3.93%	COSTOS APROBADOS 2016
BARRIDO DE CALLES	594,091.80	3.93%	617,439.61
RECOLECCION Y RESIDUOS SOLIDOS	8,916,483.71	3.93%	9,266,901.52
PARQUES Y JARDINES	2,747,500.57	3.93%	2,855,477.34
SEGURIDAD CIUDADANA	2,403,032.69	3.93%	2,497,471.87
TOTAL	14,661,108.77		15,237,290.34



CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS DEL 2016

	PERIODO 2016
CONTRIBUYENTES	77,867
PREDIOS	94,617

DETALLE DE PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS-SERVICIO DE RECOLECCION	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS
INAFECTOS POR NATURALEZA	454
INAFECTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO	2,257
AFECTOS A LA DETERMINACIÓN	91,906
TOTAL DE PREDIOS	94,617

DETALLE DE PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS-SERVICIO DE BARRIDO	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS
INAFECTOS POR NATURALEZA	454
INAFECTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO	0
AFECTOS A LA DETERMINACIÓN	94,163
TOTAL DE PREDIOS	94,617

DETALLE DE PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS SERVICIO DE PARQUES	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS
INAFECTOS POR NATURALEZA	454
INAFECTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO	2,257
AFECTOS A LA DETERMINACIÓN	94,163
TOTAL DE PREDIOS	94,617

DETALLE DE PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS – SERVICIO SEGURIDAD CIUDADANA	
DESCRIPCION	CANTIDAD DE PREDIOS
PREDIOS AFECTOS	94,163
TOTAL INAFECTOS	454
TOTAL CONTRIBUYENTES	77,867

TASA DE BARRIDO DE CALLES:

Grupos y Frecuencia de Barrido

GRUPOS DE SERVICIO	TURNO (FRECUENCIA)	DESCRIPCION DEL PERIMETRO (metro lineal)
GRUPO I	10	148,506.77
GRUPO II	2	827,866.21

GRUPOS DE SERVICIO	FRECUENCIA	DESCRIPCION DEL PERIMETRO
GRUPO I	10	Av. TúpacAmaru; Av. GuillermoDeLaFuente; Av. Belaunde (oeste); Av. ElMaestroPeruano; Av. México; Av. 22 deAgosto; Av. MicaelaBastidas; Av. Jamaica; Av. San Felipe; Av. Sinchi Roca; Av. los Incas; Av. UniversitariaNorte; Av. Metropolitana(Av. GerardoUnger); Av. LosÁngeles; Av. ElRetablo; Av. HéroesdelAltoCenepa(exAv. Trapiche -Aut. ChillónTrapiche); Av. Carabayllo; Av. ElParral; Av. Sangrará; Av. Los Pinos; Av. RosadeAmérica; Av. SantaRosa- Collique; Av. Julio C.Tello - Collique; Av. 3 de Octubre; Av. MiguelGrau.
GRUPO II	2	Vías no consideradas en el Grupo I

Metodología del Cálculo de Tasa 2016

GRUPO	TASA ANUAL 2015 S/. (a)	IPC Noviembre 2016 (b)	TOTAL ANUAL 2016 S/. (c)=(a)x(b)+(a)	TASA MENSUAL 2016 S/. (d)=(c)/12
1	1.8915	3.93%	1.9658	0.1638
2	0.3783	3.93%	0.3931	0.0327

TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Distribución por zonales

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS: RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

De manera expresa, los predios y contribuyentes afectos considerados para la distribución de tasas para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos son de 91,906 predios afectos a la determinación y con un total de 77867 contribuyentes.

1.1. Segmentación

Se ha procedido a la segmentación del distrito de acuerdo a los usos de predios, segmentación que responde a su propia producción de residuos sólidos.

Los usos son los siguientes:

- Casa Habitación.
- Comercios y similares.
- Restaurant, pollería y chifas.
- Hoteles, hospedaje y hostales
- Supermercados.
- Mercados.
- Instituciones educativas.
- Instituciones estatales.
- Industrias.



ZONALES EN QUE SE DIVIDE EL DISTRITO DE COMAS Y SU COMPOSICIÓN

Zona 1	San Eulogio, Clorinda Málaga De Prado, Carabayllo II Etapa (Villa Hiper), Carabayllo, La Merced, 28 De Julio, La Merced Zona B, La Merced Zona B-1, Rosa De América, La Merced Zona A, Sol Naciente, Fortaleza Del Sol, La Merced Zona C, Los Altos De Clorinda Málaga Prado, Manco Inca, Nueva Florida, Nueva Primavera, De Familia Rosa De América, Señor De Los Milagros II Etapa, Sol Naciente, Túpac Amaru II, Villa Hermosa, Santa Ligia, San Eulogio De Carabayllo, La Merced, Rosa De América
Zona 2	Pampa De Comas, 9 De Octubre, Inca Huasi, Nuevo Carmen Alto, San Ramón (La Libertad), Bellavista, Pasaje Nueva Esperanza, Cerro Peruano La Libertad, Cerro San Francisco, Cerro Sinai, Vista Alegre 1, Comas Km 11, El Madrigal II (La Libertad), El Madrigal (La Libertad), Manco Inca Huaral, La Juventud (La Libertad), La Libertad Parte Alta, Las Casuarinas, Los Ángeles Iv Sector, Monte Calvario, San Gabriel Iv Sector, San Martín De Porres (La Libertad), Santiago Apóstol, Soledad Alta, Villa Hermosa I (La Libertad), Virgen De Guadalupe, Virgen Del Carmen
Zona 3	El Carmen, Señor De Los Milagros, Alto Perú, Dios Es Amor, El Mirador, Carmen Alto-Sr. De Los Milagros. II Et, Carmen Bajo, Proy.Int.Dos Mil Sect.Cerro El Calvario, Nuevo San José, Pasamayo Sr. De Los Milagros, Vista Alegre, Ampliación Carmen Bajo, El Misti, Cmte- 41 - El Carmen, Dios Amor, Los Ángeles, Aa.Hh. Proyecto Integral Almirante Miguel Grau (19 De Noviembre), Nueva Esperanza - Comité 10, Proyecto Integral 2000 Sector San José, Rincón Sagrado, Villa Melchorita, Virgen De Las Nieves, Vista Alegre Comité N° 10 Nueva Esperanza,
Zona 4	Año Nuevo: Zona "A" Sector 6 De Marzo, 9 De Setiembre, Año Nuevo Zona C, Año Nuevo Zona "A" Sector 11 De Julio, Año Nuevo Zona "A" Sector 40 El Ayllu, Año Nuevo Zona "A" Sector 29, Año Nuevo - 27 De Noviembre, Año Nuevo Zona "A" Sector 116, Año Nuevo Zona A Sector Sector "Bellavista", Año Nuevo Zona "A" Sector Casuarina Alta, Villa Collique, Año Nuevo Zona "A" Sector Nueva Juventud, Año Nuevo Zona "A" Sector El Mirador, Año Nuevo Zona "A" Sector 111 Jorge Basadre, Año Nuevo Zona "A" Sector Las Colinas, Año Nuevo Zona E, Municipal Asoc.Pobl. Villa Violeta, Año Nuevo Zona B, Año Nuevo Zona "A" Sector 18 De Enero, Año Nuevo Zona D, Año Nuevo Sector 24 De Marzo, Año Nuevo Zona A Sector "5 De Marzo", Año Nuevo Zona "A" Sector 28 De Julio, Año Nuevo Zona "A" Sector Colinas A, Año Nuevo Zona "A" Sector Las Lomas Del Aposento Alto, Año Nuevo Zona A Sector: Nueva Unión, Año Nuevo Zona B, Año Nuevo, Pablo Vi (Año Nuevo), Parque Zonal Sinchi Roca, Año Nuevo Zona D, Villa Violeta, Villa Oropeza, Villa Collique,
Zona 5	1ro. De Julio, 13 De Enero, Collique, Belén (Collique), San Martín De Porras (I Zona), 12 De Agosto, 12 De Agosto, Collique III Zona., Santa Rosa, Amistad Unida, Federico Villarreal, Buenos Aires (II Zona Collique), Camino De Jesús, Collique I Zona, Collique II Zona, Collique 2 Zona, Collique II Zona Sector Santa Cruz, Milagro De Jesús, Santísima Cruz De Mayo, La Primavera, Lomas De San Felipe, Manuel Gonzales Prada, Mariano Melgar, Milagro De Jesús Comité 35, Nueva Esperanza, Nueva Esperanza, Sagrada Familia, Collique 3 Zona, Federico Villarreal, Milagro De Jesús
Zona 6	Santa Luzmila, Santa Rosa De Infantas, Municipal N° 2, La Hacienda (Urb. Carabayllo II Etapa Sector C), Las Vegas (Asc. Pro Viv. Trab. Unidos Vitarte), Santa Luzmila, San Miguel, La Hacienda, Santa Luisa I Etapa,
Zona 7	El Álamo, El Retablo, Francisco Bolognesi, El Retablo III Etapa Prog. Viv. Los Chasquis, P.N.P Vipol Programa El Álamo, El Retablo I Etapa, El Retablo Iv Etapa "A", El Álamo - Vipol, Pro Zona Industrial Sector Vi, El Retablo II Etapa, Parcela B Del Fundo Chacra Cerro, Pro Industrial, El Retablo III Etapa, El Retablo Iv Etapa B Prog. Viv. Los Chasquis, El Retablo Iv Etapa "B", Prog. Viv. Los Quipus I Etapa - Urb. El Álamo,
Zona 8	Nuevo Sol Del Pinar II Etapa, 2 De Agosto, Popular San Carlos, María Teresa De Calcuta, Los Geranios, Los Claveles De San Felipe, Ex-Fundo Chacra Cerro II Etapa, Los Manantiales Del Pinar (Ex A.H.JaimeYoshiyamaTanaka), Los Manantiales Del Pinar (Ex A.H.JaimeYoshiyamaTanaka), San Felipe, Los Rosales De San Felipe, El Rosal De San Felipe, Residencial Santa María, Tungasuca III Etapa (Luis A. Páez), Vista Alegre, Cabo Gral. Juan Linares Rojas, Mi Casa, Villa Ordoñez, Nuevo Sol Iv Etapa, Chacra Cerro El Manzano, Chacra Cerro Los Naranjos, San Felipe I Etapa, Villa Santa Cruz, San Isidro (Asc.Viv. Casa Huerta), Nuevo Sol Del Pinar I Etapa, Nuevo Sol I II III Etapa, Chacra Cerro, San Carlos Parcela A, Tungasuca III Etapa (Luis A. Páez), Tungasuca I, Zancudo Alto, Sol Del Pinar-Parcela E, San Andrés, Viv. Cabo Grp Juan Linares Rojas (Parcela E), Mi Casa, Cabo Grp Juan Linares Rojas, Nuevo Amazonas, El Roble, Viv. Villa Avalos, Villa Avalos, Las Mercedes, Cabo Grp Juan Linares Rojas (Parcela E), De Vivienda Villa Izasiga, Los Portales Del Pinar, San Fernando, San Felipe II Etapa Sector B, Las Magnolias, Santa Amelia, Valle Chillón, San Felipe II Etapa Sector A, Cighersa, Cárdenas Rezabal, Chacra Cerro Parcela F, Parcela Ranchería, Vista Alegre Parcela F, San Felipe III Etapa, Santa Isabel, Los Naranjos, El Paraíso, San Carlos, Villa Lastenia,
Zona 9	El Pinar (Parcela H), El Pinar, La Alborada II Etapa, Cabo Grp Juan Linares Rojas (Parcela C), La Alborada I Etapa, El Pinar (Parcela G), El Pinar (Parcela C), Popular San Juan Bautista I Etapa, San Juan Bautista III Etapa, Collique San Ildefonso (Asoc.S.J. Bautista II Etapa), El Pinar Parcela I, La Alborada, El Pinar (Parcela F), El Paraíso, El Pinar (Parcela A) "Las Ñustas", Chacra Cerro, La Alborada II Etapa, Collique San Ildefonso (Asoc.S.J. Bautista II Et, Pinar, Las Casuarinas Del Norte, Las Diamelas - Chacra Cerro, Nuevo Sol Del Pinar I Etapa, El Pinar (Parcela B), San Miguel, El Pinar - Vipol, El Pinar (Parcela A), El Pinar, El Frutal, Ex-Fundo Chacra Cerro, Chacra Cerro, El Pinar (Parcela D), Sol Del Pinar-Parcela E,
Zona 10	San Agustín II (Sinchi R.), Upis Ciudad De Lima, Juan Pablo II, Primavera, Virgen Del Rosario, San Agustín, Santa Inés,

Zona 11	Santa Isolina II Etapa, El Parral, Santa Isolina I Etapa, Santa Isolina, Los Viñedos, Huaquillay-1 Etapa, Santa Isolina III Etapa, Viñedos De Carabayllo I Etapa, Viñedos De Carabayllo II Etapa, El Parral,
Zona 12	Las Brisas - Collique Iv Zona, 28 De Julio, Villa La Paz (4ª Zona Collique), Las Primaveras, Señor Cautivo De Ayabaca (8ª Zona Collique), Santa Rosa De Collique (6ª Zona), Ampli.31 De Diciembre 5ta Zona Coll, Las Casuarinas De Collique (Iv Zona), Collique Iv Zona, Villa Florida (5ª Zona Collique), Collique V Zona, Collique III Zona, Ampliación Villa Jesús, Bello Horizonte, Buenos Aires Collique III Zona, Cesar Vallejo (7ma.Zona De Collique), Los Claveles, Villa Disciplina (4ª Zona Collique), Horacio Zevallos Gámez, Las Casuarinas De Collique (Iv Zona), Villa De Jesús (4ª Zona Collique), Las Rocas De Collique, Las Lomas De San Valentín 5ta-Zona, Cristo Rey, Horacio Zevallos, Las Gardenias, Las Lomas De Collique, Los Sauces 3ra Zona Collique, Luis Castañeda Lossio, Nueva Generación (V Zona Collique), Nueva Generación 2000 (Iv Zona Collique), Nueva Generación 2000 Iv Zona, Nueva Unión, Señor De Los Milagros (4ª Zona Collique), Villa De Collique (5ª Zona), Villa Hermosa (VIII Zona De Collique), Villa La Paz 4ta Zona Collique, Virgen De Las Mercedes, Vista Alegre, III Zona De Collique, Cesar Vallejo, Villa Disciplina,
Zona 13	Nuevo Amanecer De Collique III, Vista Alegre, Alto Santa Rosa, Barrió Marginal Santa Rosa, Nuevo Amanecer, Uchumayo, La Pascana, Huaquillay 2 Etapa, Repartición, Huaquillay-2 Etapa, Barrio Marginal Sta. Rosa, Urb. Popular Chacra Cerro Limitada N° 364 (El Chilcal), Chacra Cerro Ltda. N° 364 El Chilcal
Zona 14	Ex - Fundo Chacra Cerro, Chacra Cerro, Alameda De El Pinar, 3 De Mayo, Los Huertos De Pro, Bello Horizonte, Santa Barbará, Los Jardines (Nuevo Sol Iv Etapa), La Esperanza, Habitación Urbana Gena, Los Claveles De Pro, Prog. Res. Las Margaritas Del Norte - II Etapa, El Trébol, Alameda De Santa María, Alameda De El Pinar 3ª Etapa, Las Margaritas Del Norte I-Etapa, Las Casuarinas Del Norte, Residencial Esperanza, Casa Huerta - Ecos Del Chillón, Ciudadela De Sipan, De Peq. Prop. Del Fundo Chacra Cerro Y Caudivilla, Hedalde, Los Huertos De Tungasuca, Las Azucenas, Las Diamelas - Chacra Cerro, Villa Juanita, La Esperanza, La Paz, Las Casuarinas De Tungasuca Parcela 37, Las Casuarinas Del Norte II Etapa (Casuarinas De Tungasuca), Las Gardenias De Tungasuca, Tambo Rio, Villa Las Palmeras, Las Casuarinas De Tungasuca, Las Brisas, Los Huertos De Santa Rosa, El Cedro (Chacra Cerro Parcela 27), Las Margaritas Del Norte I Etapa, La Floresta, Villa El Pinar, Pro 9no.Sector III Etapa, Zaragoza, La Victoria, Borrico, El Cedro Chacra Cerro Parcela 27, Cabo Grp Juan Linares Rojas, Las Alondras, Las Terrazas De Comas, Santa Rosa II, Parcelación Rustica Del Fundo Chacra Cerro.

Metodología del cálculo de la Tasa 2016

RECOLECCION – USO CASA HABITACION
(Nuevos soles)

ZONAL	TASA ANUAL 2015 S/. (a)	IPC Noviembre (b)	TASA ANUAL 2016 S/. (c)=(a)x(b)+(a)	TASA MENSUAL 2016 S/. (d)=(c)/12
1	S/. 0.5779	3.93%	S/. 0.6006	S/. 0.0500
2	S/. 0.5780	3.93%	S/. 0.6007	S/. 0.0500
3	S/. 0.5753	3.93%	S/. 0.5979	S/. 0.0498
4	S/. 0.5776	3.93%	S/. 0.6002	S/. 0.0500
5	S/. 0.5786	3.93%	S/. 0.6013	S/. 0.0501
6	S/. 0.5794	3.93%	S/. 0.6021	S/. 0.0501
7	S/. 0.5753	3.93%	S/. 0.5979	S/. 0.0498
8	S/. 0.5741	3.93%	S/. 0.5966	S/. 0.0497
9	S/. 0.5746	3.93%	S/. 0.5971	S/. 0.0497
10	S/. 0.5787	3.93%	S/. 0.6014	S/. 0.0501
11	S/. 0.5789	3.93%	S/. 0.6016	S/. 0.0501
12	S/. 0.5786	3.93%	S/. 0.6013	S/. 0.0501
13	S/. 0.5792	3.93%	S/. 0.6019	S/. 0.0501
14	S/. 0.5704	3.93%	S/. 0.5928	S/. 0.0494

Tasa del Servicio de Residuos Sólidos para el Uso de Casa Habitación

El monto a pagar se calcula de la siguiente manera:

MONTO A PAGAR = AC m² * Tm² * [1+(Hpred – Hprom)*FVⁿ]

Donde

ACm²: Área Construida del Predio (metros cuadrados)

Tm²: Tasa por metro cuadrado de área construida

Hpred: Número de habitantes del predio

Hprom: Número de habitantes promedio por predio del distrito

FV^A: Factor de Variación por habitante

OTROS USOS

Metodología del cálculo de la Tasa 2016

USOS	TASA ANUAL 2015 (a)	IPC Noviembre 2015 (3.93%) (b)	TASA ANUAL 2016 (c)=[(a)x(b)]+(a)	TASA MENSUAL 2016 d=c/12
COMERCIOS Y SIMILARES	0.8171	3.93%	S/. 0.8492	S/. 0.0707
RESTAURANTS, POLLERÍAS, CHIFA	2.4769	3.93%	S/. 2.5742	S/. 0.2145
HOTELES, HOSPEDAJES, HOSTALES	0.3096	3.93%	S/. 0.3217	S/. 0.0268
SUPERMERCADOS	1.2388	3.93%	S/. 1.2874	S/. 0.1072
MERCADOS	15.2028	3.93%	S/. 15.8002	S/. 1.3166
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1.3225	3.93%	S/. 1.3744	S/. 0.1145
INSTITUCIONES ESTATALES	1.1323	3.93%	S/. 1.1767	S/. 0.0980
INDUSTRIAS	1.8059	3.93%	S/. 1.8768	S/. 0.1564

El Monto anual a pagar por cada predio se obtiene de la multiplicación del área total construida del predio por la Tasa de Recolección de Residuos Sólidos según la Categoría Comercial (S/. l m²)

Monto a Pagar (S/.) = Área construida (m2) * Tasa de recolección

Para el ejercicio 2016, se identifican 91,906 predios afectados en el distrito. Asimismo se identifican 2,711 predios inafectos los que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

TASA DE PARQUES Y JARDINES:

Ubicación de los Predios respecto a las Áreas Verdes

UBICACIÓN RESPECTO AL ÁREA VERDE	DEFINICIÓN
FRENTE	Son los predios que se encuentren frente a un parque o jardín público.
CERCA	Son los predios ubicados en zonas aledañas a Parques y Jardines (dos manzanas en cuadrado).
LEJOS	Son los predios que no están comprendidos en las categorías anteriores.

PARQUES Y JARDINES

Metodología del cálculo de la Tasa 2016

GRUPOS	USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
		(a)	(b)	(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Grupo I	Frente de las Áreas Verdes	71.04	3.93%	73.83	6.15
	Cerca de la Áreas Verdes	42.62	3.93%	44.29	3.69
	Lejos de las Áreas Verdes	24.47	3.93%	25.43	2.12
Grupo II	Frente de las Áreas Verdes	27.78	3.93%	28.87	2.41
	Cerca de la Áreas Verdes	14.77	3.93%	15.35	1.28
	Lejos de las Áreas Verdes	7.38	3.93%	7.67	0.64

TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA (en nuevos soles anual por predio)**Distribución de las Zonas****ZONAS DEL DISTRITO DE COMAS Y SU COMPOSICION**

ZONA 1	SAN EULOGIO, CLORINDA MALAGA DE PRADO, CARABAYLLO II ETAPA (VILLA HIPER), CARABAYLLO, LA MERCED, 28 DE JULIO, LA MERCED ZONA B, LA MERCED ZONA B-1, ROSA DE AMERICA, LA MERCED ZONA A, SOL NACIENTE, FORTALEZA DEL SOL, LA MERCED ZONA C, LOS ALTOS DE CLORINDA MALAGA PRADO, MANCO INCA, NUEVA FLORIDA, NUEVA PRIMAVERA, DE FAMILIA ROSA DE AMERICA, SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA, SOL NACIENTE, TUPAC AMARU II, VILLA HERMOSA, SANTA LIGIA, SAN EULOGIO DE CARABAYLLO, LA MERCED, ROSA DE AMERICA
ZONA 2	PAMPA DE COMAS, 9 DE OCTUBRE, INCA HUASI, NUEVO CARMEN ALTO, SAN RAMON (LA LIBERTAD), BELLAVISTA, PASAJE NUEVA ESPERANZA, CERRO PERUANO LA LIBERTAD, CERRO SAN FRANCISCO, CERRO SINAI, VISTA ALEGRE 1, COMAS KM 11, EL MADRIGAL II (LA LIBERTAD), EL MADRIGAL (LA LIBERTAD), MANCO INCA HUARAL, LA JUVENTUD (LA LIBERTAD), LA LIBERTAD PARTE ALTA, LAS CASUARINAS, LOS ANGELES IV SECTOR, MONTE CALVARIO, SAN GABRIEL IV SECTOR, SAN MARTIN DE PORRES (LA LIBERTAD), SANTIAGO APOSTOL, SOLEDAD ALTA, VILLA HERMOSA I (LA LIBERTAD), VIRGEN DE GUADALUPE, VIRGEN DEL CARMEN
ZONA 3	EL CARMEN, SEÑOR DE LOS MILAGROS, ALTO PERU, DIOS ES AMOR, EL MIRADOR, CARMEN ALTO-SR. DE LOS MILAG. II ET, CARMEN BAJO, PROY.INT.DOS MIL SECT.CERRO EL CALVARIO, NUEVO SAN JOSE, PASAMAYO SR. DE LOS MILAGROS, VISTA ALEGRE, AMPLIACION CARMEN BAJO, EL MISTI, CMTE- 41 - EL CARMEN, DIOS AMOR, LOS ANGELES, AA.HH.PROYECTO INTEGRAL ALMIRANTE MIGUEL GRAU (19 DE NOVIEMBRE), NUEVA ESPERANZA - COMITE 10, PROYECTO INTEGRAL 2000 SECTOR SAN JOSE, RINCON SAGRADO, VILLA MELCHORITA, VIRGEN DE LAS NIEVES, VISTA ALEGRE COMITE N° 10 NUEVA ESPERANZA,
ZONA 4	AÑO NUEVO: ZONA "A" SECTOR 6 DE MARZO, 9 DE SETIEMBRE, AÑONUEVO ZONA C, AÑONUEVO ZONA "A" SECTOR 11 DE JULIO, AÑONUEVO ZONA "A" SECTOR 40 EL AYLLU, AÑONUEVO ZONA "A" SECTOR 29, AÑONUEVO - 27 DE NOVIEMBRE, AÑONUEVO ZONA "A" SECTOR 116, AÑONUEVO ZONA A SECTOR SECTOR "BELLAVISTA", AÑONUEVO ZONA "A" SECTOR CASUARINA ALTA, VILLA COLLIQUE, AÑONUEVO ZONA "A" SECTOR NUEVA JUVENTUD, AÑONUEVO ZONA "A" SECTOR EL MIRADOR, AÑONUEVO ZONA "A" SECTOR 111 JORGE BASADRE, AÑONUEVO ZONA "A" SECTOR LAS COLINAS, AÑONUEVO ZONA E, MUNICIPAL ASOC.POBL. VILLA VIOLETA, AÑONUEVO ZONA B, AÑONUEVO ZONA "A" SECTOR 18 DE ENERO, AÑONUEVO ZONA D, AÑONUEVO SECTOR 24 DE MARZO, AÑONUEVO ZONA A SECTOR "5 DE MARZO", AÑONUEVO ZONA "A" SECTOR 28 DE JULIO, AÑONUEVO ZONA "A" SECTOR COLINAS A, AÑONUEVO ZONA "A" SECTOR LAS LOMAS DEL APOSENTO ALTO, AÑONUEVO ZONA A SECTOR: NUEVA UNION, AÑONUEVO ZONA B, AÑONUEVO, PABLO VI (AÑONUEVO), PARQUE ZONAL SINCHI ROCA, AÑONUEVO ZONA D, VILLA VIOLETA, VILLA OROPEZA, VILLA COLLIQUE,
ZONA 5	1RO. DE JULIO, 13 DE ENERO, COLLIQUE, BELEN (COLLIQUE), SAN MARTIN DE PORRAS (I ZONA), 12 DE AGOSTO, 12 DE AGOSTO, COLLIQUE III ZONA., SANTA ROSA, AMISTAD UNIDA, FEDERICO VILLARREAL, BUENOS AIRES (II ZONA COLLIQUE), CAMINO DE JESUS, COLLIQUE I ZONA, COLLIQUE II ZONA, COLLIQUE 2 ZONA, COLLIQUE II ZONA SECTOR SANTA CRUZ, MILAGRO DE JESUS, SANTISIMA CRUZ DE MAYO, LA PRIMAVERA, LOMAS DE SAN FELIPE, MANUEL GONZALES PRADA, MARIANO MELGAR, MILAGRO DE JESUS COMITE 35, NUEVA ESPERANZA, NUEVA ESPERANZA, SAGRADA FAMILIA, COLLIQUE 3 ZONA, FEDERICO VILLARREAL, MILAGRO DE JESUS
ZONA 6	SANTA LUZMILA, SANTA ROSA DE INFANTAS, MUNICIPAL N° 2, LA HACIENDA (URB. CARABAYLLO II ETAPA SECTOR C), LAS VEGAS (ASC. PRO VIV. TRAB. UNIDOS VITARTE), SANTA LUZMILA, SAN MIGUEL, LA HACIENDA, SANTA LUISA I ETAPA,
ZONA 7	EL ALAMO, EL RETABLO, FRANCISCO BOLOGNESI, EL RETABLO III ETAPA PROG. VIV. LOS CHASQUIS, P.N.P VIPOL PROGRAMA EL ALAMO, EL RETABLO I ETAPA, EL RETABLO IV ETAPA "A", EL ALAMO - VIPOL, PRO ZONA INDUSTRIAL SECTOR VI, EL RETABLO II ETAPA, PARCELA B DEL FUNCO CHACRA CERRO, PRO INDUSTRIAL, EL RETABLO III ETAPA, EL RETABLO IV ETAPA B PROG. VIV. LOS CHASQUIS, EL RETABLO IV ETAPA "B", PROG. VIV. LOS QUIPUS I ETAPA - URB. EL ALAMO,
ZONA 8	NUEVO SOL DEL PINAR II ETAPA, 2 DE AGOSTO, POPULAR SAN CARLOS, MARIA TERESA DE CALCUTA, LOS GERANIOS, LOS CLAVELES DE SAN FELIPE, EX-FUNDO CHACRA CERRO II ETAPA, LOS MANANTIALES DEL PINAR (EX A.H.JAIME YOSHIYAMA TANAKA), LOS MANANTIALES DEL PINAR (EX A.H.JAIME YOSHIYAMA TANAKA), SAN FELIPE, LOS ROSALES DE SAN FELIPE, EL ROSAL DE SAN FELIPE, RESIDENCIAL SANTA MARIA, TUNGASUCA III ETAPA (LUIS A. PAEZ), VISTA ALEGRE, CABO GRP JUAN LINARES ROJAS, MI CASA, VILLA ORDOÑEZ, NUEVO SOL IV ETAPA, CHACRA CERRO EL MANZANO, CHACRA CERRO LOS NARANJOS, SAN FELIPE I ETAPA, VILLA SANTA CRUZ, SAN ISIDRO (ASC.VIV. CASA HUERTA), NUEVO SOL DEL PINAR I ETAPA, NUEVO SOL I II III ETAPA, CHACRA CERRO, SAN CARLOS PARCELA A, TUNGASUCA III ETAPA (LUIS A. PAEZ), TUNGASUCA I, ZANCUDO ALTO, SOL DEL PINAR-PARCELA E, SAN ANDRES, VIV. CABO GRP JUAN LINARES ROJAS (PARCELA E), MI CASA, CABO GRP JUAN LINARES ROJAS, NUEVO AMAZOMAS, EL ROBLE, VIV. VILLA AVALOS, VILLA AVALOS, LAS MERCEDES, CABO GRP JUAN LINARES ROJAS (PARCELA E), DE VIVIENDA VILLA IZASIGA, LOS PORTALES DEL PINAR, SAN FERNANDO, SAN FELIPE II ETAPA SECTOR B, LAS MAGNOLIAS, SANTA AMELIA, VALLE CHILLON, SAN FELIPE II ETAPA SECTOR A, CIGHERSA, CARDENAS REZABAL, CHACRA CERRO PARCELA F, PARCELA RANCHERIA, VISTA ALEGRE PARCELA F, SAN FELIPE III ETAPA, SANTA ISABEL, LOS NARANJOS, EL PARAISO, SAN CARLOS, VILLA LASTENIA,



ZONA 9	EL PINAR (PARCELA H), EL PINAR, LA ALBORADA II ETAPA, CABO GRP JUAN LINARES ROJAS (PARCELA C), LA ALBORADA I ETAPA, EL PINAR (PARCELA G), EL PINAR (PARCELA C), POPULAR SAN JUAN BAUTISTA I ETAPA, SAN JUAN BAUTISTA III ETAPA, COLLIQUE SAN ILDEFONSO (ASOC.S.J. BAUTISTA II ETAPA), EL PINAR PARCELA I, LA ALBORADA, EL PINAR (PARCELA F), EL PARAISO, EL PINAR (PARCELA A) "LAS ÑUSTAS", CHACRA CERRO, LA ALBORADA II ETAPA, COLLIQUE SAN ILDEFONSO (ASOC.S.J. BAUTISTA II ET, PINAR, LAS CASUARINAS DEL NORTE, LAS DIAMELAS - CHACRA CERRO, NUEVO SOL DEL PINAR I ETAPA, EL PINAR (PARCELA B), SAN MIGUEL, EL PINAR - VIPOL, EL PINAR (PARCELA A), EL PINAR, EL FRUTAL, EX-FUNDO CHACRA CERRO, CHACRA CERRO, EL PINAR (PARCELA D), SOL DEL PINAR-PARCELA E,
ZONA 10	SAN AGUSTIN II (SINCHI R.), UPIS CIUDAD DE LIMA, JUAN PABLO II, PRIMAVERA, VIRGEN DEL ROSARIO, SAN AGUSTIN, SANTA INES.
ZONA 11	SANTA ISOLINA II ETAPA, EL PARRAL, SANTA ISOLINA I ETAPA, SANTA ISOLINA, LOS VIÑEDOS, HUAQUILLAY-1 ETAPA, SANTA ISOLINA III ETAPA, VIÑEDOS DE CARABAYLLO I ETAPA, VIÑEDOS DE CARABAYLLO II ETAPA, EL PARRAL,
ZONA 12	LAS BRISAS - COLLIQUE IV ZONA, 28 DE JULIO, VILLA LA PAZ (4ª COLLIQUE), LAS PRIMAVERAS, SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA (8ª ZONA COLLIQUE), SANTA ROSA DE COLLIQUE (6ª ZONA), AMPLI.31 DE DICIEMBRE 5TA ZONA COLL, LAS CASUARINAS DE COLLIQUE (IV ZONA), COLLIQUE IV ZONA, VILLA FLORIDA (5ª COLLIQUE), COLLIQUE V ZONA, COLLIQUE III ZONA, AMPLIACION VILLA JESUS, BELLO HORIZONTE, BUENOS AIRES COLLIQUE III ZONA, CESAR VALLEJO (7MA. ZONA DE COLLIQUE), LOS CLAVELES, VILLA DISCIPLINA (4ª COLLIQUE), HORACIO ZEVALLOS GAMEZ, LAS CASUARINAS DE COLLIQUE (IV ZONA), VILLA DE JESUS (4ª COLLIQUE), LAS ROCAS DE COLLIQUE, LAS LOMAS DE SAN VALENTIN 5TA-ZONA, CRISTO REY, HORACIO ZEVALLOS, LAS GARDENIAS, LAS LOMAS DE COLLIQUE, LOS SAUCES 3RA COLLIQUE, LUIS CASTAÑEDA LOSSIO, NUEVA GENERACION (V ZONA COLLIQUE), NUEVA GENERACION 2000 (IV ZONA COLLIQUE), NUEVA GENERACION 2000 IV ZONA, NUEVA UNION, SEÑOR DE LOS MILAGROS (4ª COLLIQUE), VILLA DE COLLIQUE (5ª ZONA), VILLA HERMOSA (VIII Zona de Collique), VILLA LA PAZ 4TA COLLIQUE, VIRGEN DE LAS MERCEDES, VISTA ALEGRE, III ZONA DE COLLIQUE, CESAR VALLEJO, VILLA DISCIPLINA
ZONA 13	NUEVO AMANECER DE COLLIQUE III, VISTA ALEGRE, ALTO SANTA ROSA, BARRIO MARGINAL SANTA ROSA, NUEVO AMANECER, UCHUMAYO, LA PASCANA, HUAQUILLAY 2 ETAPA, REPARTICION, HUAQUILLAY-2 ETAPA, BARRIO MARGINAL STA. ROSA, URB. POPULAR CHACRA CERRO LIMITADA N° 364 (EL CHILCAL), CHACRA CERRO LTDA. N° 364 EL CHILCAL
ZONA 14	EX - FUNDO CHACRA CERRO, CHACRA CERRO, ALAMEDA DE EL PINAR, 3 DE MAYO, LOS HUERTOS DE PRO, BELLO HORIZONTE, SANTA BARBARA, LOS JARDINES (NUEVO SOL IV ETAPA), LA ESPERANZA, HABILITACION URBANA GENA, LOS CLAVELES DE PRO, PROG. RES. LAS MARGARITAS DEL NORTE - II ETAPA, EL TREBOL, ALAMEDA DE SANTA MARIA, ALAMEDA DE EL PINAR 3ª ETAPA, LAS MARGARITAS DEL NORTE I-ETAPA, LAS CASUARINAS DEL NORTE, RESIDENCIAL ESPERANZA, CASA HUERTA - ECOS DEL CHILLON, CIUDADELA DE SIPAN, DE PEQ. PROP. DEL FUNDO CHACRA CERRO Y CAUDIVILLA, HEDALCE, LOS HUERTOS DE TUNGASUCA, LAS AZUCENAS, LAS DIAMELAS - CHACRA CERRO, VILLA JUANITA, LA ESPERANZA, LA PAZ, LAS CASUARINAS DE TUNGASUCA PARCELA 37, LAS CASUARINAS DEL NORTE II ETAPA (CASUARINAS DE TUNGASUCA), LAS GARDENIAS DE TUNGASUCA, TAMBO RIO, VILLA LAS PALMERAS, LAS CASUARINAS DE TUNGASUCA, LAS BRISAS, LOS HUERTOS DE SANTA ROSA, EL CEDRO (CHACRA CERRO PARCELA 27), LAS MARGARITAS DEL NORTE I ETAPA, LA FLORESTA, VILLA EL PINAR, PRO 9NO.SECTOR III ETAPA, ZARAGOZA, LA VICTORIA, BORRICO, EL CEDRO CHACRA CERRO PARCELA 27, CABO GRP JUAN LINARES ROJAS, LAS ALONDRAS, LAS TERRAZAS DE COMAS, SANTA ROSA II, PARCELACION RUSTICA DEL FUNDO CHACRA CERRO.

Metodología del Cálculo de la Tasa 2016
Zonal 1

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)		(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Casa Habitación	22.48	3.93%	23.36	1.95
Centro Educativo	97.75	3.93%	101.59	8.47
Comercio y otros	26.18	3.93%	27.21	2.27
Entidad Financiera	314.2	3.93%	326.55	27.21
Grifo	179.55	3.93%	186.61	15.55
Hospedaje / Hostal / Hotel	150.82	3.93%	156.75	13.06
Industria	199.95	3.93%	207.81	17.32
Servicios	40.28	3.93%	41.86	3.49
Terreno sin construir	13.37	3.93%	13.90	1.16
Discoteca, Videopub, Billar, Tragamonedas	366.57	3.93%	380.98	31.75
Mercado, Centro Comercial, Galeria, Cine	281.13	3.93%	292.18	24.35

Zonal 2

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)		(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Casa Habitación	20.88	3.93%	21.70	1.81
Centro Educativo	95.63	3.93%	99.39	8.28
Comercio y otros	24.69	3.93%	25.66	2.14
Entidad Financiera	314.2	3.93%	326.55	27.21
Grifo	157.1	3.93%	163.27	13.61
Hospedaje / Hostal / Hotel	157.1	3.93%	163.27	13.61
Industria	199.95	3.93%	207.81	17.32
Servicios	39.28	3.93%	40.82	3.40
Terreno sin construir	14.28	3.93%	14.84	1.24
Discoteca, Videopub, Billar, Tragamonedas	345.62	3.93%	359.20	29.93
Mercado, Centro Comercial, Galería, Cine	264.59	3.93%	274.99	22.92

Zonal 3

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)		(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Casa Habitación	20.84	3.93%	21.66	1.80
Centro Educativo	92.41	3.93%	96.04	8.00
Comercio y otros	26.71	3.93%	27.76	2.31
Entidad Financiera	314.20	3.93%	326.55	27.21
Grifo	314.20	3.93%	326.55	27.21
Hospedaje / Hostal / Hotel	188.52	3.93%	195.93	16.33
Industria	235.65	3.93%	244.91	20.41
Servicios	44.89	3.93%	46.65	3.89
Terreno sin construir	12.82	3.93%	13.32	1.11
Discoteca, Videopub, Billar, Tragamonedas	418.94	3.93%	435.40	36.28
Mercado, Centro Comercial, Galería, Cine	314.20	3.93%	326.55	27.21

Zonal 4

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)		(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Casa Habitación	21.12	3.93%	21.95	1.83
Centro Educativo	107.73	3.93%	111.96	9.33
Comercio y otros	25.49	3.93%	26.49	2.21
Entidad Financiera	314.2	3.93%	326.55	27.21
Grifo	314.2	3.93%	326.55	27.21

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)	(b)	(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Hospedaje / Hostal / Hotel	157.1	3.93%	163.27	13.61
Industria	209.47	3.93%	217.70	18.14
Servicios	35.57	3.93%	36.97	3.08
Terreno sin construir	15.33	3.93%	15.93	1.33
Discoteca, Videopub, Billar, Tragamonedas	345.62	3.93%	359.20	29.93
Mercado, Centro Comercial, Galeria, Cine	279.29	3.93%	290.27	24.19

Zonal 5

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)	(b)	(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Casa Habitación	21.18	3.93%	22.01	1.83
Centro Educativo	117.83	3.93%	122.46	10.21
Comercio y otros	25.65	3.93%	26.66	2.22
Entidad Financiera	314.20	3.93%	326.55	27.21
Grifo	188.52	3.93%	195.93	16.33
Hospedaje / Hostal / Hotel	157.10	3.93%	163.27	13.61
Industria	235.65	3.93%	244.91	20.41
Servicios	38.47	3.93%	39.98	3.33
Terreno sin construir	12.57	3.93%	13.06	1.09
Discoteca, Videopub, Billar, Tragamonedas	353.48	3.93%	367.37	30.61
Mercado, Centro Comercial, Galeria, Cine	293.26	3.93%	304.79	25.40

Zonal 6

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)	(b)	(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Casa Habitación	21.47	3.93%	22.31	1.86
Centro Educativo	106.51	3.93%	110.70	9.22
Comercio y otros	25.05	3.93%	26.03	2.17
Entidad Financiera	314.2	3.93%	326.55	27.21
Grifo	314.2	3.93%	326.55	27.21
Hospedaje / Hostal / Hotel	157.1	3.93%	163.27	13.61
Industria	209.47	3.93%	217.70	18.14
Servicios	35.8	3.93%	37.21	3.10
Terreno sin construir	19.64	3.93%	20.41	1.70
Discoteca, Videopub, Billar, Tragamonedas	314.2	3.93%	326.55	27.21
Mercado, Centro Comercial, Galeria, Cine	273.22	3.93%	283.96	23.66

Zonal 7

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)		(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Casa Habitación	22.75	3.93%	23.64	1.97
Centro Educativo	97.51	3.93%	101.34	8.45
Comercio y otros	26.73	3.93%	27.78	2.32
Entidad Financiera	314.20	3.93%	326.55	27.21
Grifo	314.20	3.93%	326.55	27.21
Hospedaje / Hostal / Hotel	157.10	3.93%	163.27	13.61
Industria	235.65	3.93%	244.91	20.41
Servicios	36.97	3.93%	38.42	3.20
Terreno sin construir	11.22	3.93%	11.66	0.97
Discoteca, Videopub, Billar, Tragamonedas	358.46	3.93%	372.55	31.05
Mercado, Centro Comercial, Galería, Cine	290.03	3.93%	301.43	25.12

Zonal 8

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)		(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Casa Habitación	21.55	3.93%	22.40	1.87
Centro Educativo	102.93	3.93%	106.98	8.91
Comercio y otros	25.15	3.93%	26.14	2.18
Entidad Financiera	314.2	3.93%	326.55	27.21
Grifo	314.2	3.93%	326.55	27.21
Hospedaje / Hostal / Hotel	146.63	3.93%	152.39	12.70
Industria	209.47	3.93%	217.70	18.14
Servicios	41.89	3.93%	43.54	3.63
Terreno sin construir	11.71	3.93%	12.17	1.01
Discoteca, Videopub, Billar, Tragamonedas	345.62	3.93%	359.20	29.93
Mercado, Centro Comercial, Galería, Cine	314.2	3.93%	326.55	27.21

Zonal 9

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)		(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Casa Habitación	21.38	3.93%	22.22	1.85
Centro Educativo	118.25	3.93%	122.90	10.24
Comercio y otros	26.36	3.93%	27.40	2.28
Entidad Financiera	314.2	3.93%	326.55	27.21
Grifo	157.1	3.93%	163.27	13.61

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)	(b)	(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Hospedaje / Hostal / Hotel	157.1	3.93%	163.27	13.61
Industria	209.47	3.93%	217.70	18.14
Servicios	36.97	3.93%	38.42	3.20
Terreno sin construir	12.62	3.93%	13.12	1.09
Discoteca, Videopub, Billar, Tragamonedas	331.66	3.93%	344.69	28.72
Mercado, Centro Comercial, Galeria, Cine	282.78	3.93%	293.89	24.49

Zonal 10

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)	(b)	(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Casa Habitación	22.41	3.93%	23.29	1.94
Centro Educativo	109.97	3.93%	114.29	9.52
Comercio y otros	25.86	3.93%	26.88	2.24
Entidad Financiera	314.20	3.93%	326.55	27.21
Grifo	157.10	3.93%	163.27	13.61
Hospedaje / Hostal / Hotel	148.83	3.93%	154.68	12.89
Industria	235.65	3.93%	244.91	20.41
Servicios	40.54	3.93%	42.13	3.51
Terreno sin construir	11.64	3.93%	12.10	1.01
Discoteca, Videopub, Billar, Tragamonedas	340.39	3.93%	353.77	29.48
Mercado, Centro Comercial, Galeria, Cine	274.31	3.93%	285.09	23.76

Zonal 11

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)	(b)	(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Casa Habitación	22.64	3.93%	23.53	1.96
Centro Educativo	102.30	3.93%	106.32	8.86
Comercio y otros	26.78	3.93%	27.83	2.32
Entidad Financiera	294.57	3.93%	306.15	25.51
Grifo	188.52	3.93%	195.93	16.33
Hospedaje / Hostal / Hotel	139.65	3.93%	145.14	12.09
Industria	201.99	3.93%	209.93	17.49
Servicios	40.28	3.93%	41.86	3.49
Terreno sin construir	16.54	3.93%	17.19	1.43
Discoteca, Video pub, Billar, Tragamonedas	361.33	3.93%	375.53	31.29
Mercado, Centro Comercial, Galería, Cine	292.78	3.93%	304.29	25.36

Zonal 12

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)		(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Casa Habitación	21.81	3.93%	22.67	1.89
Centro Educativo	104.73	3.93%	108.85	9.07
Comercio y otros	26.02	3.93%	27.04	2.25
Entidad Financiera	314.20	3.93%	326.55	27.21
Grifo	157.10	3.93%	163.27	13.61
Hospedaje / Hostal / Hotel	314.20	3.93%	326.55	27.21
Industria	209.47	3.93%	217.70	18.14
Servicios	36.97	3.93%	38.42	3.20
Terreno sin construir	14.96	3.93%	15.55	1.30
Discoteca, Videopub, Billar, Tragamonedas	314.20	3.93%	326.55	27.21
Mercado, Centro Comercial, Galería, Cine	314.20	3.93%	326.55	27.21

Zonal 13

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)		(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Casa Habitación	24.99	3.93%	25.97	2.16
Centro Educativo	108.01	3.93%	112.25	9.35
Comercio y otros	24.55	3.93%	25.51	2.13
Entidad Financiera	295.72	3.93%	307.34	25.61
Grifo	314.20	3.93%	326.55	27.21
Hospedaje / Hostal / Hotel	142.82	3.93%	148.43	12.37
Industria	244.38	3.93%	253.98	21.17
Servicios	40.11	3.93%	41.69	3.47
Terreno sin construir	24.17	3.93%	25.12	2.09
Discoteca, Videopub, Billar, Tragamonedas	331.66	3.93%	344.69	28.72
Mercado, Centro Comercial, Galería, Cine	273.85	3.93%	284.61	23.72

Zonal 14

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)		(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Casa Habitación	23.86	3.93%	24.80	2.07
Centro Educativo	120.85	3.93%	125.60	10.47
Comercio y otros	27.70	3.93%	28.79	2.40
Entidad Financiera	314.20	3.93%	326.55	27.21
Grifo	157.10	3.93%	163.27	13.61

USOS	TASA ANUAL 2015 S/.	IPC Noviembre	TASA ANUAL 2016 S/.	TASA MENSUAL 2016 S/.
	(a)	(b)	(c)=(a)x(b)+(a)	(d)=(c)/12
Hospedaje / Hostal / Hotel	157.10	3.93%	163.27	13.61
Industria	225.04	3.93%	233.88	19.49
Servicios	40.98	3.93%	42.59	3.55
Terreno sin construir	10.49	3.93%	10.90	0.91
Discoteca, Videopub, Billar, Tragamonedas	314.20	3.93%	326.55	27.21
Mercado, Centro Comercial, Galeria, Cine	314.20	3.93%	326.55	27.21

Monto anual a pagar por cada predio se calcula de acuerdo al uso del predio (casa habitación o comercios diferenciados en 10 tipos) y zonas donde se encuentra ubicado

Monto (S/.) = Tasa según uso y zona de ubicación del Predio

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para el ejercicio 2016 se estima los ingresos por concepto de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de acuerdo con el detalle siguiente:

INGRESO DE BARRIDO DE CALLES

ESTIMACION DE INGRESOS BARRIDO DE CALLES				
GRUPOS	ESTIMACION DE INGRESOS 2015 (Nuevos soles) (a)	IPC % NOV- 2015 (b)	ESTIMACION DE INGRESOS 2016 (Nuevos soles) (c) = (a) X (b) + (a)	COSTOS 2016 (Nuevos soles) (d)
1	280,905.03	3.93%	291,944.60	291,944.60
2	313,186.77	3.93%	325,495.01	325,495.01
TOTAL	594,091.80	3.93%	617,439.61	617,439.61

ESTIMACIÓN INGRESOS 2015	IPC OCT-15	ESTIMACIÓN INGRESOS 2016	COSTOS 2016	COBERTURA %
594,091.80	3.93%	617,439.61	617,439.61	100%

INGRESO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

ESTIMACIÓN DE INGRESOS RESIDUOS SÓLIDOS				
USOS DEL PREDIO	ESTIMACIÓN INGRESOS 2015	IPC NOV-15	ESTIMACIÓN INGRESOS 2016	COSTOS 2016
CASA HABITACIÓN	6,090,625.15	0.0393	6,329,986.72	6,329,986.72
OTROS USOS	2,825,858.58	0.0393	2,936,914.82	2,936,914.82
TOTAL	8,916,483.73	0.0393	9,266,901.54	9,266,901.54

ESTIMACIÓN DE INGRESOS RESIDUOS SÓLIDOS 2016				
ESTIMACIÓN INGRESOS 2015	IPC OCT-15	ESTIMACIÓN INGRESOS 2016	COSTOS 2016	COBERTURA %
8,916,483.73	3.93%	9,266,901.54	9,266,901.54	100%

INGRESO DE PARQUES Y JARDINES

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARQUES Y JARDINES				
USOS DEL PREDIO	ESTIMACION DE INGRESOS 2015 (Nuevos soles)	IPC 3.93% NOV-15	ESTIMACION DE INGRESOS 2016 (Nuevos soles)	COSTOS 2016 (Nuevos soles)
	(a)	(b)	(c)=(a)x(b) + (a)	(d)
GRUPO 1	2,174,798.40	3.93%	2,260,267.98	2,260,267.98
GRUPO 2	572,702.17	3.93%	595,209.37	595,209.37
TOTAL	2,747,500.57		2,855,477.34	2,855,477.34

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARQUES Y JARDINES				
ESTIMACIÓN INGRESOS 2015	IPC OCT-15	ESTIMACIÓN INGRESOS 2016	COSTOS 2016	COBERTURA %
8,916,483.73	3.93%	2,855,477.34	2,855,477.34	100%

INGRESO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESTIMACION INGRESOS SEGURIDAD CIUDADANA-ZONAS				
ZONAS	ESTIMACION DE INGRESOS 2015 (Nuevos soles)	IPC NOV. 2015	ESTIMACION DE INGRESOS 2016 (Nuevos soles)	COSTOS 2016 (nuevos soles)
	(a)	(b)	(c)=(a)x(b) + (a)	(d)
1	145,476.48	3.93%	151,193.71	151,193.71
2	204,861.05	3.93%	212,912.09	212,912.09
3	186,323.01	3.93%	193,645.50	193,645.50
4	174,697.46	3.93%	181,563.07	181,563.07
5	165,899.75	3.93%	172,419.61	172,419.61
6	190,721.87	3.93%	198,217.24	198,217.24
7	156,787.83	3.93%	162,949.59	162,949.59
8	177,839.50	3.93%	184,828.59	184,828.59
9	194,178.11	3.93%	201,809.31	201,809.31
10	161,500.89	3.93%	167,847.87	167,847.87
11	168,727.58	3.93%	175,358.57	175,358.57
12	144,219.67	3.93%	149,887.50	149,887.50
13	202,975.83	3.93%	210,952.78	210,952.78
14	128,823.67	3.93%	133,886.44	133,886.44
	2,403,032.70		2,497,471.88	2,497,471.88